



CIRCULAR N° PI-0002-2017 / DF-0001-20017



CIRCULAR N° PI-0002-2017 / DF-0001-2017

Para: **M.B.A. Alejandro Redondo Soto**
Viceministro de Gestión Estratégica y Oficial Mayor
Jefe Programa 779 Actividad Central

M.Sc. Víctor Barrantes Marín
Viceministro de Paz
Jefe Programa 780 Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana

Lic. Luis Mariano Barrantes Angulo
Director General de Adaptación Social a.i.
Jefe Programa 783 Administración Penitenciaria

Ce: **M.Sc. Cecilia Sánchez Romero, Ministra**
Licda. Ivette Rojas Ovares, Directora Auditoría Interna
Lic. Rolando Arturo Chinchilla Masís, Proveedor Institucional

De: **Licda. Ana Iris Arguedas Herrera, Jefa Departamento Financiero**

Licda. Angie Ordóñez Bogarín, Subproveedora Institucional

Asunto: **Aclaración Circular CCAF-0001-2017 y procedimiento y requisitos para presentación de reservas.**

Fecha: **19 de enero de 2017**

A fin de aclarar lo dispuesto en la circular CCAF-0001-2017 y atendiendo nuestra realidad institucional, dicho documento se debe interpretar en aquellas acciones a las que se refiere a la Proveeduría Institucional, como responsabilidad del Jefe de Programa o a quien se haya designado para dicha tarea.

Lo anterior por cuanto el ingreso a la transacción ML81N (MIGO) es una función que realiza cada programa presupuestario, quien tiene el acceso y licencia para realizar las acciones que corresponden al registro para pago de facturas y son además quienes llevan el control presupuestario del programa a cargo.



CIRCULAR Nº PI-0002-2017 / DF-0001-20017

Igualmente, en atención a las reservas las mismas son gestionadas directamente por el Programa Presupuestario ante el Departamento Financiero considerando los lineamientos emitidos por dicho departamento para su presentación.

A modo de recordatorio, se reiteran los requisitos para la presentación de reservas ante el Departamento Financiero:

- a) Para toda reserva presentada en la Dirección Financiera, que se refieran a gastos fijos, caja chica, prestaciones legales, indemnizaciones etc, deberán de contener toda la información debidamente conocida por los programas.
- b) Para las reservas que deban ser tramitadas, con fundamento a lo establecido en el punto 6 de la circular CCAF-001-2017, deberán de indicar lo siguiente: "corresponde a una entrega parcial y que cuenta con el debido contenido económico", además deberá indicarse en el cuerpo de la reserva a tramitar el número de orden de pedido al cual se está ligando dicha reserva. Ambas observaciones no deberán de obviar todos los requisitos ya conocidos.

Importante que se tenga presente, que dichas reservas son sobre los pedidos de Servicios que se generen para el ejercicio económico 2017 y a los cuales se les deba realizar entradas parciales, para lo cual los programas deberán efectuar la primera entrada mediante el sistema SIGAF, a través de la transacción ML81N y posteriormente enviar a crear la reserva de tipo C5 por la diferencia que se envió al disponible, con el fin de que los posteriores pagos sean realizados contra dicha reserva.

Es importante señalar que cuando sean tramitadas facturas relacionadas al punto en cita, deberán de adjuntar la copia de la orden de pedido para verificar las especificaciones por parte de la Unidad Contable.

- c) Reservas por cargas de contrato, deberán indicar:
 - a. Detalle:
 - b. Empresa:
 - c. Cédula Jurídica:
 - d. Nº de contrato
 - e. Nº de contratación:
 - f. Nº de solicitud de pedido:
 - g. Vigencia del contrato: del _____ hasta _____
 - h. Periodo a abarcar
 - i. Justificación: se debe de detallar el servicio contratado que cubre, tal y como se especifica en la orden de compra



CIRCULAR Nº PI-0002-2017 / DF-0001-20017

- d) Reservas correspondientes a convenios marco deberán indicar::
- a. Detalle*
 - b. Empresa:
 - c. Cédula Jurídica:
 - d. Nº de convenio marco*
 - e. Nombre de convenio marco*
 - f. Nº de contrato registrado en compra red *
 - g. Nº de contratación*
 - h. Nº de orden de pedido*
 - i. Vigencia del contrato: del _____ hasta _____
 - j. Periodo a abarcar
 - k. Justificación: se debe de detallar el servicio contratado que cubre, tal y como se especifica en la orden de compra.
- e) Para el caso de las reservas que sean realizadas en moneda extranjera deberán de considerar en el monto de la misma el diferencial cambiario.
- f) Cuando la circunstancia así lo amerite, las reservas deberán de indicar la siguiente leyenda:

"La ejecución de estas reservas queda condicionada a la efectiva verificación, por parte del Programa Presupuestario, del otorgamiento del refrendo contralor o de la aprobación interna por parte de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y Paz o, en definitiva, la conclusión del procedimiento de contratación administrativa a cargo de la Proveduría Institucional."